

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 1.º de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 183.

Jefatura de Obras públicas.—Negociado de Aguas.

Se ha presentado en este Gobierno civil una instancia acompañada de un proyecto, suscrita por D. Ignacio Romaña y Suari, en concepto de Director Gerente y representante legal de la Compañía Anónima Sociedad Minera de San Luis, domiciliada en Bilbao, solicitando aumentar el caudal de agua que hoy disfruta del río Carrión, en término de Guardo, en el sitio denominado las Eras del Barrio de la Plaza, en el molino denominado de la «Casa Grande».

El solicitante se propone la utilización de todo el caudal de aguas que hubiere en todo tiempo del año en el río Carrión, que no sea utilizado por usuarios inferiores, ó no sea derivado por concesiones superiores construídas ú otorgadas hasta la fecha, ó no sea utilizado ya en el mencionado molino, cuyo caudal de aguas pú-

blicas sobrantes estima el peticionario ser de diez mil litros por segundo.

Este aumento sobre el caudal utilizado actualmente, solicita derivarlo el peticionario por la misma presa que actualmente posee en el cauce del río Carrión, sin variar la altura de la coronación, y conducirla junto con el caudal que utiliza actualmente al edificio molino mediante el mismo canal de entrada que está hoy en servicio, y luego de ser desarrollada la energía que puede producir, se reintegrará al cauce del río mediante el canal actual de desagüe. El salto útil que se aprovecha es de 4,00 metros.

También solicita el peticionario se acumule esta petición á la presentada por D. Teotico de la Calle, inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 198 de esta provincia, correspondiente al día quince de Septiembre del corriente año.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Corporaciones y particulares á quienes puede afectar la petición solicitada, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía correspondiente ó en este Gobierno en el término de treinta días, á contar de la publicación de este anuncio, haciendo presente que no tendrá valor alguno la que se presente fuera de este plazo.

Palencia 31 de Octubre de 1916.

El Gobernador interino,
Hilario Herrero.

Jefatura del Servicio Agronómico:

Vías pecuarias.

Terminados los trabajos de deslin-

de y amojonamiento de las vías pecuarias de carácter general que discurren por el término municipal de Magaz, y habiendo recaído providencia aprobatoria en el expediente promovido con tal motivo, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los particulares ó entidades interesadas.

Palencia 30 de Octubre de 1916.

El Gobernador interino,
Hilario Herrero.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Intervención.

Venciendo en 1.º de Enero de 1917 el cupón número 61, de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta; el cupón número 30 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908, y el cupón número 102 de la Deuda al 4 por 100 exterior, la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de Diciembre próximo se reciban por esta Delegación los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y amortizables y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia.

Palencia 28 de Octubre de 1916.—
El Delegado de Hacienda, Ramón Martínez.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE PALENCIA.

Relación de los aspirantes aprobados para Capataces peones según dispone la Ley y Reglamento de 22 de Junio de 1914 y Circular de 20 de Abril de 1915.

Agapito Rubio Bravo.
Cesáreo Salido Cajigal.
Crisanto Cuadrado Redondo.
Jesús Fernández Recio.
Manuel Fraile Vega.
Mariano Merino Fernández.
Restituto Velasco Aguado.

Palencia 31 de Octubre de 1916.—
El Ingeniero Jefe, José María Sanz.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE PALENCIA.

No ajustándose la solicitud de registro presentada en este Gobierno civil con fecha 28 del corriente por D. Andrés Romero Fernández, vecino de Lores, á lo preceptuado en el art. 14 del vigente Reglamento de Minería, por indeterminación del punto de partida y no cerrar el perímetro, el Sr. Gobernador civil, en decreto fecha 31 del actual, suspende la admisión de la misma y se notifica al interesado por medio de este periódico oficial para que utilizando la facultad que le concede el art. 27 del citado Reglamento, presente escrito de rectificación subsanando los defectos indicados en la solicitud de registro.

Palencia 31 de Octubre de 1916.—
El Ingeniero Jefe, José Ureña.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la cobranza de las contribuciones territorial, riqueza urbana, industrial, utilidades, carruajes de lujo, cédulas personales, etc., del cuarto trimestre del año actual, se verificará en los días y pueblos que á continuación se expresan:

Zona primera.

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	ZONAS Y PUEBLOS.	Días señalados.
D. Tiburcio Polanco.....	Autilla del Pino.....	3 de Noviembre.
	Baños de Cerrato.....	13.
	Dueñas.....	15, 16, 17 y 18.
	Fuentes de Valdepero.....	9 y 10.
	Husillos.....	11.
	Magaz.....	21.
	Monzón.....	22 y 23.
	Santa Cecilia del Alcor.....	4.
	Villalobón.....	5.
	Villamartín de Campos.....	12.
Villamuriel de Cerrato.....	6 y 7.	

Zona segunda.

D. Valentín Prieto..... Eduardo Prieto.....	Becerril de Campos.....	11, 12 y 13 Nbre.
	Grijota.....	1 y 2.
	Manquillos.....	5.
	Paredes de Nava.....	7, 8, 9 y 10.
	Perales.....	6.
	Villaumbrales.....	3 y 4.

Zona tercera.

D. Eliso Paredes.....	Abarca.....	2 de Noviembre.
	Antillo de Campos.....	2.
	Baquerín de Campos.....	3.
	Belmonte de Campos.....	15.
	Boada de Campos.....	18.
	Boadilla de Rioseco.....	6 y 7.
	Capillas.....	12.
	Castil de Vela.....	15.
	Castromocho.....	5.
	Guaza.....	4.
	Mazuecos.....	1.
	Meneses.....	16.
	Villarramiel.....	9, 10 y 11.
	Villerías.....	17.

Zona cuarta.

D. Zósimo Alonso.....	Calzadilla de la Cueva.....	10 de Noviembre.
	Cervatos de la Cueva.....	12.
	Cisneros.....	7, 8 y 9.
	Ledigos.....	4.
	Moratinos.....	2.
	Población de Arroyo.....	5.
	Pozo de Urama.....	15.
	Pozuelos del Rey.....	1.
	San Román de la Cuba.....	13.
	Terradillos.....	3.
	Villacidaler.....	14.
	Villada.....	15 y 16.
	Villalcón.....	6.
	Villelga.....	2.

Zona quinta.

D. Eliodoro Antón..... Alberto Antón.....	Arconada.....	14 de Noviembre.
	Bahillo.....	9.
	Bustillo del Páramo.....	4.
	Calzada de los Molinos.....	5.
	Carrión de los Condes.....	1, 2 y 3.
	Lomas.....	8.
	Nogal de las Huertas.....	7.
	Riveros de la Cueva.....	6.
	Robladillo.....	10.
	San Cebrían de Campos.....	3 y 4.
	San Mamés de Campos.....	12.
	Torre de los Molines.....	9.
	Villalcázar de Sirga.....	15.
	Villamorco.....	8.
	Villamuera de la Cueva.....	7.
	Villarmentero.....	13.
	Villasabariego.....	11.
Villaturde.....	6.	
Villoledo.....	1 y 2.	

Zona sexta.

D. Benigno Amor Bregón.. Eparquio Bregón Pérez..	Abia de las Torres.....	3 de Noviembre.
	Frómista.....	16, 17 y 18.
	Fuente-andrino.....	3.
	Lantadilla.....	4 y 5.
	Las Cabañas de Castilla.....	11.
	Marcilla.....	12.
	Osorno.....	8, 9 y 10.
	Osornillo.....	4.
	Requena de Campos.....	13.
	Revenga de Campos.....	26 al 30.
	San Llorente de la Vega.....	2.
	Santillana de Campos.....	11.
	Villadiezma.....	6.
	Villaherreros.....	6 y 7.
Villovieco.....	13.	

Zona séptima.

D. Ambrosio Diezhandino.. Aureliano Diezhandino..	Alba de Cerrato.....	2 de Noviembre.
	Baltanás.....	17, 18 y 19.
	Castrillo de Don Juan.....	17 y 18.
	Castrillo de Onielo.....	20 y 21.
	Cevico de la Torre.....	12, 13 y 14.
	Cevico Navero.....	7 y 8.
	Cubillas de Cerrato.....	9 y 10.
	Hérmedes de Cerrato.....	19 y 20.
	Hontoria de Cerrato.....	4.
	Población de Cerrato.....	11.
	Reinoso de Cerrato.....	2.
	Soto de Cerrato.....	3.
	Tariego.....	5 y 6.
	Valle de Cerrato.....	5 y 6.
Vertabillo.....	3 y 4.	
Villaconancio.....	8.	

Zona octava.

D. Pedro García Sánchez..	Amayuelas de Abajo.....	17 de Noviembre.
	Amayuelas de Arriba.....	16.
	Amusco.....	20, 21 y 22.
	Palacios del Alcor.....	9.
	Población de Campos.....	14 y 15.
	Piña de Campos.....	25 y 26.
	Rivas.....	18.
	Támara.....	10 y 11.
	Valdeolmillos.....	2.
	Valdespina.....	4.
	Villajimena.....	3.
	Villamediana.....	6, 7 y 8.

Zona novena.

D. Ambrosio Diezhandino.. Aureliano Diezhandino.. Pedro Diezhandino.....	Astudillo.....	12, 13 y 14 Nbre.
	Boadilla del Camino.....	8.
	Cordovilla la Real.....	3.
	Itero de la Vega.....	9.
	Melgar de Yuso.....	10.
	Santoyo.....	6 y 7.
	Valbuena de Pisuegra.....	5.
	Villalaco.....	4.
Villodre.....	11.	

Zona décima.

D. Zenón García..... Miguel García.....	Bustillo de la Vega.....	8 de Noviembre.
	Fresno del Río.....	7.
	Gozón.....	12.
	Guardo.....	4 y 5.
	La Serna.....	11.
	Mantinos.....	6.
	Membrillar.....	4.
	Pedrosa de la Vega.....	8.
	Pino del Río.....	2.
	Poza de la Vega.....	1.
	Quintanilla de Onsoña.....	12.
	Renedo de la Vega.....	9.
	Saldaña.....	13 y 14.
	Santervás de la Vega.....	3.
	Villafruel.....	4.
	Villalba de Guardo.....	6.
	Villaluenga y Gaviños.....	1.
Villamoronta.....	11.	
Villarrabé.....	10.	
Velilla de Guardo.....	3.	
Villota del Páramo.....	2.	

Zona undécima.

D. Florentin González..... Francisco González.....	Arenillas de San Pelayo.....	4 de Noviembre.
	Ayuela.....	2.
	Bárcena de Campos.....	5.
	Buenavista y su Barrio.....	3.
	Castrillo de Villavega.....	26.
	Congosto.....	1.
Itero Seco.....	7.	

	La Puebla de Valdavia.....	2 de Noviembre.
	Renedo de Valdavia.....	4.
	Tabanera de Valdavia.....	2.
	Valderrábano.....	3.
	Vega de Doña Olimpa.....	5.
D. Florentín González.....	Villabasta.....	4.
Francisco González.....	Villaelles.....	4.
	Villanueva de Abajo.....	1.
	Villanueva.....	5.
	Villasarracino.....	6 y 7.
	Villasila y Villamelendro.....	5.
	Villota del Duque.....	6.

Zona duodécima.

	Báscones de Ojeda.....	9 de Noviembre.
	Calahorra de Boedo.....	14.
	Collazos de Boedo.....	6.
	Dehesa de Romanos.....	12.
	Espinosa de Villagonzalo.....	3 y 4.
	Herrera de Río-Pisuerga.....	25 al 30.
	Olea.....	11.
D. Segundo Calvo.....	Olmos de Pisuerga.....	7.
	Páramo de Boedo.....	20.
	Revilla de Collazos.....	10.
	San Cristóbal de Boedo.....	17.
	Santa Cruz de Boedo.....	16.
	Sotobañado.....	18.
	Ventosa de Río-Pisuerga.....	13.
	Villameriel.....	8.
	Villaprovedo.....	5.

Zona decimatercera.

	Aguilar de Campoó.....	12 de Noviembre.
	Alar del Rey.....	9.
	Barrio de San Pedro.....	12.
	Becerril del Carpio.....	7.
	Cozuelos.....	5.
	Lavid de Ojeda.....	7.
	Micieces de Ojeda.....	3.
	Olmos de Ojeda.....	5.
D. Policarpo Abril.....	Payo de Ojeda.....	4.
Martiniano Abril.....	Perazancas.....	3.
Pacífico Abril.....	Pomar.....	13 y 14.
	Prádanos de Ojeda.....	8 y 9.
	Santibáñez de Ecla.....	6.
	Valdegama.....	10.
	Valoria de Aguilar.....	11.
	Vega de Bur.....	4.
	Verzosilla.....	10.
	Villabermudo.....	8.
	Villanueva de Henares.....	9.

Zona decimacuarta.

	Alba de los Cardaños.....	7 de Noviembre.
	Arbejal.....	18.
	Barruelo de Santullán.....	16 y 17.
	Brañosera.....	15.
	Camporredondo.....	6.
	Castrejón.....	21 y 22.
	Celada de Robledo.....	4.
	Cenera.....	19.
	Cervera de Río-Pisuerga.....	25 y 26.
	Dehesa de Montejo.....	4.
	Herreruela.....	3.
	Ligüézana.....	11 y 12.
	Lores.....	6.
	Mudá.....	13.
D. Dionisio de la Hera.....	Nestar.....	18.
Ruperto Rivero Morán.....	Otero de Guardo.....	5.
	Polentinos.....	19.
	Quintanaluengos.....	2.
	Rebanal de las Llantas.....	9.
	Redondo.....	5.
	Resoba.....	13.
	Respanda de la Peña.....	23 y 24.
	Salinas de Pisuerga.....	20.
	San Cebrián de Mudá.....	13.
	San Martín de los Herreros.....	9.
	San Salvador de Cantamuga.....	7.
	Santibáñez de Resoba.....	18.
	Triollo.....	8.
	Valle de Santullán.....	14.
	Vañes.....	8.
	Vergaño.....	10.

Zona decimaquinta.

D. Antonio Martín.....	Palencia.....	1 al 25 de Nbre.
Jacinto Gutiérrez.....		

Zona decimasesta.

	Abastas.....	11 de Noviembre.
	Ampudia.....	17 y 18.
	Añoza.....	10.
	Cardeñosa.....	13.
	Frechilla.....	24 y 25.
	Fuentes de Nava.....	5 y 6.
D. Juan Gil Vitores.....	Mazariegos.....	4.
	Pedraza de Campos.....	3.
	Revilla de Campos.....	2.
	Torremormojón.....	15.
	Valoria del Alcor.....	16.
	Villalumbroso.....	8.
	Villanueva del Rebollar.....	12.
	Villatoquite.....	9.

Zona decimaseptima.

	Antigüedad.....	5 y 6 de Nbre.
	Cobos de Cerrato.....	2.
	Espinosa de Cerrato.....	3 y 4.
	Herrera de Valdecañas.....	7.
	Hornillos de Cerrato.....	8.
	Palenzuela.....	10 y 11.
D. Angel Martínez.....	Quintana del Puente.....	12.
	Tabanera de Cerrato.....	9.
	Torquemada.....	20 y 21.
	Valdecañas.....	13.
	Villahán de Palenzuela.....	14.
	Villaviudas.....	16 y 17.
	Villodrigo.....	18.

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados.
Palencia 28 de Octubre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Ramón Carramolino.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Recaudación ejecutiva.—Cédulas personales del año de 1916.

En las relaciones de morosos por Cédulas personales del corriente ejercicio correspondientes á los pueblos de esta provincia, excepción de la Capital, esta Tesorería ha dictado la siguiente:

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el único grado de apremio con la multa del duplo de su valor y el duplo del arbitrio municipal de las cédulas personales que corresponden á los deudores que figuran en la precedente relación. Entreguese la misma al Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia para que por la vía de apremio se hagan efectivos los descubiertos contra los deudores que en la citada relación se figuran, y notifíquese esta providencia á los interesados con las formalidades que determina el artículo 141, en la inteligencia de que si transcurren las veinticuatro horas que prescribe el artículo 66 sin verificar el pago del débito y multa impuesta, se procederá al embargo y venta de todos los bienes de los deudores con arreglo al capítulo 6.º de la expresada Instrucción.»

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 51 de la mencionada Instrucción y demás efectos consiguientes.
Palencia 31 de Octubre de 1916.—El Tesorero, Ramón Carramolino.

RECAUDACION EJECUTIVA.
Zona 8.ª—Támara.

Contribución rústica y urbana.
AÑO 1914.

Don Pedro García Sánchez, Recaudador y Agente ejecutivo de la Hacienda en esta Zona.

Hago saber: Que por la referida Agencia se ha dictado la siguiente providencia:

De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores que á continuación se expresan:

D. Domingo López Pérez, por el débito de 25 pesetas ochenta y cinco céntimos.

D. Bernardino Santoyo, por el débito de 5 pesetas 42 céntimos.

Y no pudiendo hacer la notificación por ignorarse el domicilio de los deudores, se hace por el presente periódico oficial, de conformidad á lo dispuesto en el art. 142 de la vigente ley de Instrucción de apremios.

Palencia 18 de Octubre de 1916.—El Agente, Pedro García.—Visto bueno.—El Tesorero, R. Carramolino.

Ayuntamientos.

Villoldo.

El repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria de este distrito municipal, formado para el año próximo de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes y admitir justas reclamaciones.

Villoldo 22 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Salvador Hervás.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAZUECOS DE VALDEGINATE.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 15 del actual para cubrir el déficit de 3.133'27 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1917, á saber:

ESPECIES.	UNIDADES.	Consumo calculado durante el año.	PRECIO medio.		Arbitrio.		Producto anual.	
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Paja de cereales.....	100 kilgs..	626.654	2	>	>	50	3133	27

Lo que se hace público por término de quince días, á los efectos de lo prevenido en las reglas 2.^a y 3.^a de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.^a de la de 27 de Mayo de 1887.

Mazuecos 20 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Sabas Barbán.

Payo de Ojeda.

En la Secretaría de este Ayuntamiento está de manifiesto por término de ocho días el repartimiento de rústica y pecuaria confeccionado para el próximo año de 1917, al objeto que pueda ser examinado por los contribuyentes que en él figuran y presentar reclamaciones dentro del plazo legal.

Payo de Ojeda 21 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Lasmés Santos.

Nogal de las Huertas.

Formada la matrícula de la contribución industrial de este distrito para el próximo año de 1917, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden examinarla los que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas.

Nogal de las Huertas 20 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Mariano Cuesta.

Renedo de Valdavia.

Terminados el padrón individual de edificios y solares, repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y matrícula industrial de este término municipal, formados para el próximo año de 1917, se hallan de manifiesto al público por término de ocho y diez días respectivamente para que puedan ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento por los contribuyentes en ellos inscriptos, los cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo señalado.

Renedo de Valdavia 20 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Alejandro Martín.

Capillas.

La Corporación y Vocales asociados, adoptando los medios con que satisfacer en el próximo año de 1917 el impuesto de consumos de esta villa, acordó entre otros los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies que comprende la tarifa primera del Reglamento, á cuyo efecto y por el presente se convoca á los vecinos que cosechan, trafican y especulan en dichas especies para que dentro del plazo de quince días, desde la

inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, soliciten los conciertos voluntarios por gremios del Ayuntamiento, y se advierte que pasado aquel plazo sin solicitarlos se entiende renuncian á ellos. Las bases ó condiciones para referidos conciertos, así como la distribución de los grupos á cada especie asignados, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Capillas 19 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Lucidio Blanco.—El Secretario, Gregorio Gil.

Bustillo de la Vega.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este distrito, formados para el próximo año de 1917, así como también la matrícula industrial del mismo, formada para expresado año, por término de diez días, contados desde que aparezca la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que por todo contribuyente en los mismos comprendidos puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Bustillo de la Vega 21 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Victorino Gutiérrez.

Villanueva del Rebollar.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el próximo año de 1917 y aprobado por el Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de oír reclamaciones.

Villanueva del Rebollar 22 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Victorino Vázquez.

Quintanilla de Onsoña.

Formado el repartimiento de la contribución urbana y la matrícula industrial de este término para el año de 1917, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho y diez días respectivamente, al objeto de oír reclamaciones.

Quintanilla de Onsoña 23 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Manuel Andrés.

Miciecos de Ojeda.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de ocho días el repartimiento de rústica y pecuaria formado para el próximo año de 1917, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y oír reclamaciones.

Miciecos de Ojeda 21 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Miguel Andrés.

Mazuecos.

Hallándose terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, padrones individuales de edificios y solares y matrículas de industrial de este distrito que han de regir para la cobranza de referidas contribuciones en el año próximo de 1917, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días los dos primeros y diez la última, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y exponer las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasados los mencionados plazos no serán admitidas las que se presenten.

Mazuecos 20 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Sabas Barbán.

Mudá.

Terminado el repartimiento de territorial, padrón de edificios y solares y matrícula industrial que han de regir para el año de 1917, se hallan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los primeros y diez días la matrícula, á fin de que los contribuyentes incluidos en los mismos puedan hacer las reclamaciones de agravio, pasado dichos plazos no serán admitidos.

Mudá 21 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Gabino Estalayo.

Cozuelos de Ojeda.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el próximo año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Cozuelos de Ojeda 23 de Octubre de 1916.—El Alcalde, José Martín.

Guaza.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de contribución territorial y padrón de edificios y solares, formados para el año próximo de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, á contar desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Asimismo y con igual fin que los anteriores, se halla terminada y expuesta al público por diez días la matrícula de la contribución industrial formada para el año de 1917.

Guaza 23 de Octubre de 1916.—El Alcalde, primer Regidor, Vicente París.

Magaz.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por término de diez días los repar-

timientos de la contribución territorial, padrones de edificios y solares, matrícula de industriales, padrones de carruajes de lujo y proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos, cuyos documentos se refieren al año de 1917.

Todos ellos pueden ser libremente examinados por el que lo desee y aducir las reclamaciones que crean oportunas, durante el plazo de exposición, pasado el cual se remitirán á la Superioridad, resueltas que hayan sido aquéllas que se hubiesen presentado.

Magaz 22 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Isidoro Pérez.

Quintanaluengos.

Se hallan de manifiesto al público el repartimiento de la contribución territorial, padrón de edificios y solares, formados para el año de 1917, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL para las reclamaciones de agravio; también se halla terminada la matrícula que ha de regir durante el expresado año, que está al público en mentada Secretaría por término de diez días, á fin de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones oportunas, pasados dichos plazos no serán admitidas.

Quintanaluengos 21 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Leandro Olea.

La Serna.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año de 1917 y confeccionada la matrícula industrial para el indicado año, quedan expuestos al público por término de ocho días el primero y la segunda por el de diez, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer cuantas reclamaciones crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por legales que fuesen.

La Serna 21 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Eulogio Martínez.—El Secretario, Tomás Valles.

Villalcázar de Sirga.

Se anuncia la vacante de Inspector de Sanidad ó Higiene pecuaria de esta villa, con el haber anual de 365 pesetas, y la de Inspector de carnes con 40; pudiendo el agraciado convenirse con los labradores de la misma, los cuales satisfacen por la asistencia del ganado 18 celemines por cada par mayor y 9 por el par del menor, de cuyo convenio sacará ciento veinte fanegas de trigo próximamente.

El plazo para solicitarla es de treinta días, y las solicitudes ó instancias se presentarán á esta Alcaldía.

Villalcázar de Sirga 21 de Octubre de 1916.—El Alcalde, David Gutiérrez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

GUARDA JURADO.

Se necesita uno para la dehesa de Macintos que sea casado sin hijos y de buenos antecedentes. Dirigirse á D. Plácido Gate, Mayor principal, número 29, Palencia. 4—4